El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXVI | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Pablo Flórez, 17.—LEON | NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 20 de diciembre de 1928 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres | PAGO ADELANTADO | Núm. 1.364

BIBLIOTECA PÚBLICA LEON

Presupuesto de Instrucción Pública

El viernes último, a las siete tarde, se puso a discusión el presupuesto de nuestro departamento.

Todas las intervenciones, ruegos y enmiendas presentadas, han tenido la nota común de pedir pesetas para atender servicios indispensables.

Las mujeres que han intervenido en cuestiones culturales, señoritas Carmen Cuesta, Oloriz, Díaz Rabaneda, López Mauleau y María de Maeztu se han ocupado de cuestiones circunescolares, postescolares y administrativos.

Su interés se orienta hacia la socialización de la escuela. Socializarla, en mi sentir, significa convertirla en una entidad viva. Y para que la escuela viva, precisa que la sociedad, las familias de los niños se ocupen de ella. Y el mejor modo de poner la escuela en relación con las familias es mediante el establecimiento de obras como cantinas, bibliotecas, teatro infantil, excursiones, misiones pedagógicas, etc. Y por ahí se orienta la mujer al actuar en política pedagógica.

¿Qué impaciencia para conocer cómo se han defendido los derechos siempre lesionados de los maestros de las últimas categorías? La prensa diaria ha publicado el resultado de los debates, pero aquí, entre nosotros, cabe más confianza.

María de Maeztu y los señores Fernández Ascarza, Xandri y Siurot, especialmente, dejaron oir su acento dolorido ante la Asamblea, exponiendo la situación actual del Magisterio para justificar su petición. Sueldo mínimo de 3.000 pesetas anuales. Y que al aumentar las categorías se haga en forma y permita descongestionar esos voluminosísimos pies del Escalafón.

Al escuchar a estos asambleístas, daba la sensación de que esgrimían la última arma; ya no queda recurso que alegar. Pretendieron conmover el ánimo de la Asamblea sin conseguirlo. Y unos descorazonados y otros con pesimismo visible volvieron a sus escaños.

Y no es esto lo peor, se han concedido algunos aumentos, se han atendido algunas peticiones, entre ellas, las de los señores La Cierva y Aguayo, pero a los maestros, hasta ahora, en nada se les ha beneficiado.

Se aprobaron globalmente los presupuestos con un aumento de 20 millones, pero a los maestros sin dinero ni promesas.

Lo mismo el Sr. Elola, al contestar las intervenciones que el Sr. Callejo al pronunciar su elocuente discurso negáronse a hacer promesa alguna.

El Sr. Callejo, que habló en medio de un profundo silencio, dijo: «que en el ánimo del Gobierno está resolver el angustioso problema del Magisterio, pero no puede afirmarse si será en un año, dos, tres o más.» No quiso comprometerse. Son demasiados millones lo que importa.

A los maestros de la provincia de León, como a buena parte de los maestros españoles, no puede sorprenderles una afirmación mía. Conocen mi opinión. «No creo que pidiendo se pueda conceder lo que se desea».

¿Cómo es ello posible? Muy sencillo. Pedir sin correspondencia es pedir limosna y la limosna se concede con dos requisitos: Dinero sobrante y generosidad desocupada.

El Gobierno jamás dispone de ambos elementos. Tiene más obligaciones que pesetas y más obras de caridad en que ejercitarse de las que nos figuramos.

Es cuestión de turno si queremos seguir con el procedimiento de siempre.

Yo opino que procede cambiar de táctica antes de pedir, hay que ofrecer compensación.

El presupuesto que ha obtenido la máxima atención, es el de Fomento. La mínima el de Instrucción Pública.

El desenvolvimiento material del país entra en una era de prosperidad. Es preciso esforzarse para que el desenvolvimiento ideal le acompañe.

Hay que salvar la tradición española. Maestras, atendidas nuestras súplicas, o colocadas en un futuro posible, trabajemos, para comenzar ofreciendo pan al espíritu hambriento de nuestros alumnos.

Dios, por añadidura, nos enviará el maná.

FRANCISCA BOHIGAS

Madrid, 16 diciembre 1928.

Benito Zurita García

Habilitado de las Clases Pasivas del Magisterio

Nuestros Derechos Pasivos

Las funestas consecuencias que temíamos de la Sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Central, que publicamos en nuestro número de 20 de noviembre, referente a la pensión otorgada a la viuda de un compañero de Madrid fallecido hace pocos meses, ya han sido aplicadas a otras viudas de queridos compañeros que lo fueron en esta provincia, y con el fin de que todas ellas puedan hacer la defensa que corresponde a su justo y legal derecho, insertamos a continuación copia del escrito de alegaciones que en su recurso de alzada ha presentado la viuda de nuestro inolvidable compañero, D. Celestino Martínez Alesanco (q. e. p. d.), cuyo escrito, redactado por un competente maestro de esta capital, dice así:

Grupos de ejercicios	Clase de ejercicios	Clase de los ejercicios	Duración minutos
IV Finales	Respiratorios	Manos a las clavículas y descender (varias veces) . . . Elevación de brazos en cruz y arriba y descender en cruz y abajo (varias veces) . . . Girar palmas al frente (varias veces)	2

ABRAHAM PRIETO

Maestro de la Graduada de Cisterna y Profesor de Educación Física

XXI.—Consideraciones generales sobre la enseñanza del Dibujo.

Siguiendo con alguna atención el movimiento pedagógico bien pronto nos percataremos de la radical transformación de los métodos y formas de enseñanza aplicables a las diversas materias objeto de estudio en nuestras escuelas. Cada día pierde más valor la enseñanza puramente intelectualista y con fines eruditos dejando el campo a la obra austera de la elaboración personal, y a los ejercicios que, reclamando una constante intervención del alumno fomenten su integral actividad. Los fines de la actuación escolar han cambiado tam-

bién, o al menos, sus jerarquías han sufrido una revisión: el anhelo principal de antaño de saturar la inteligencia de ideas adquiridas en los libros, se ha trocado, ahora, en el deseo de dotar al niño de profundas convicciones reveladas por el trabajo propio, hábilmente dirigido.

Como a la modificación de fines han de ir supeditados, en este caso, los medios para conseguirlos, se ha transformado, también, la manera de realizar la obra escolar, y hasta su contenido. Actualmente, en buena doctrina pedagógica, al maestro no debe interesarle, por sí mismas, la cantidad de cosas que sus discípulos deban saber, aunque ellas sean tan importantes como las operaciones aritméticas, los hechos históricos, biológicos, etc., sino que ellas, lo mismo que todos los demás trabajos escolares, deben interesar en cuanto procuran una constante superación de las facultades naturales de los alumnos, y en cuanto tiendan a formar, en cada cual, una personalidad espiritual lo más robusta posible, a fin de que, una vez situado ante el complejo de la vida puedan enjuiciar con independencia, comprensión y rectitud.

Pero al lado de ésto, la escuela debe recoger el eco del practicismo que invade las manifestaciones de la vida y nutrir una buena parte de sus enseñanzas de esta orientación; porque la tarea escolar debe caracterizarse por una justa y elevada ponderación: de un lado, impulsos espirituales, ansia de ideal; por el otro, consciente preparación

la lección diariamente, puede redactarse una tabla para la semana, siguiendo las indicaciones que para tal fin da la «Cartilla gimnástica».

Corrección de faltas

La corrección de faltas ha de ser breve, siendo preferible, a veces, cuando se observe una falta en varios alumnos, en lugar de indicársela para que la corrijan, mandar algún ejercicio correctivo de la misma, como el de «cerrar y abrir piés» cuando éstos estén mal colocados en la posición de «firmes»; giros de cabeza para combatir la elevación de los hombros, etc.

Voces de mando

Respecto de las voces de mando, diremos solamente que la voz ejecutiva ha de indicar a los alumnos si la ejecución de los ejercicios ha de ser rápida o lenta, según que sea breve, enérgica y en tono más alto que la preventiva o prolongado y en tono más bajo.

La voz ejecutiva, sobre todo para los movimientos rápidos, puede sustituirse con ventaja por toques de silbato.

El intervalo entre las voces preventiva y ejecutiva será mayor cuanto menos prácticos estén los alumnos.

encontrar en el dibujo un poderoso acicate ya que contribuye a depurar el buen gusto y conduce a los niños al goce de las más puras emociones estéticas educando con ello su sentido artístico tan íntimamente relacionado con el mundo de los sentimientos. En una palabra, la enseñanza del dibujo ayuda al niño a que su personalidad se desarrolle plenamente.

¿Por qué dibujan los niños?—Es bien conocida la tendencia de la infancia hacia el dibujo. Apenas tienen consciencia de la coordinación de los movimientos de la mano, empiezan a rasguear de manera ininteligible y sin otra finalidad que el rasgueo en sí. Esta manifestación de la actividad infantil tiene una razón muy semejante a la de los juegos. El ilustre psicólogo Claparede ha resumido en cuatro teorías la razón de la actividad recreativa. Recogiendo, fundamentalmente, dos de esas teorías podremos explicarnos las causas que inducen a los niños a dibujar.

Una de esas teorías, llamada *del excedente de energías* dice que, por exceso de éstas y por no tener trabajos serios en que invertirlas se traducen esas energías en movimientos espontáneos recreativos.

La otra teoría que puede prestarnos alguna luz para nuestro objeto es, la llamada *ejercicio preparatorio*, la cual, considera al juego como la manifestación de instintos heredados o congénitos que todavía no están bien desarrollados. Pues bien,

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL:

Francisca García Maestre, viuda y mayor de edad, con residencia en Guernica, provincia de Vizcaya, con cédula personal de la tarifa 1.ª, clase 13, núm. 12, expedida en 7 de septiembre último, a V. I. respetuosamente expone: Que habiéndosele entregado por el Sr. Alcalde de este pueblo el oficio de V. I. de 23 del actual, en el que se le notifica que en el plazo de 15 días puede formular escrito de alegaciones y presentar la prueba que le interese referente al recurso que tiene entablado contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas sobre pensión como viuda del maestro nacional D. Celestino Martínez Alesanco, la exponente, ratificando y ampliando cuanto en su dicho recurso consignó, hace constar hoy, nuevamente, los fundamentos legales del derecho que cree le asiste a mayor pensión que la señalada por dicha Dirección General, fundamentos que son los siguientes:

1.º Disfrutando su difunto esposo la jubilación anual de tres mil doscientas pesetas, y habiendo solicitado la firmante, apoyada en el artículo 17 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, que se le aplicara la pensión regulada por la legislación anterior, que para los maestros nacionales era la Ley de 27 de julio de 1918, en cuyo art. 3.º se establece *que las pensiones de viudedad consistirán en los dos tercios de la jubilación que correspondiere al causante*, es evidente que a la firmante corresponden por tal concepto 2.133'33 pesetas, en lugar de las 1.000 que le fueron asignadas.

2.º Que tiene derecho a ampararse en el art. 17 del citado Estatuto, lo dice con toda claridad el art. 2.º del Real decreto-ley de 23 de abril de 1927, que dice así: «*Se regirán por los preceptos contenidos en los títulos primero y tercero del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, los derechos pasivos de los maestros que, estando comprendidos en el artículo precedente, hayan ingresado en el servicio con anterioridad a 1.º de enero de 1920,* y por los contenidos en los títulos segundo y tercero, los de los que hayan ingresado a partir de dicho día o ingresen en lo sucesivo.» Y como uno de los preceptos contenidos en el capítulo 1.º, que se manda aplicar sin limitación alguna, ya que, de haberla querido establecer el legislador, la hubiera señalado expresamente en el mencionado artículo 17, resulta evidentísimo que éste puede y debe ser aplicado a los maestros nacionales lo mismo que a los demás funcionarios del Estado.

3.º Que tal fué el propósito del legislador, se deduce también, sin duda alguna, de los principios que sirvieron de fundamento a dicho decreto-ley de 23 de abril de 1927, consignados en la parte expositiva del mismo en esta forma: «*incorporar* al Estado tales funcionarios (los maestros) en cuanto a sus derechos pasivos se refiere, y *unificar éstos* con los que disfrutan los demás funcionarios civiles, *pero respetando, como es de extricta justicia, los derechos que hoy poseen*». Y como todos los maestros que en aquella fecha contaban con veinte o más años de servicios, o se hallaban jubilados, como el esposo de la reclamante, tenían ya adquirido el derecho a una cierta jubilación para ellos y a determinada pensión, relacionada con aquélla, para sus viudas y huérfanos cuando ellos fallecieren, *según los preceptos de la ley de 27 de julio de 1928*, no hay duda de que el derecho de tales maestros y de sus familias debe ser respetado, ya que no sería lógico, ni justo, otorgar ahora a una viuda o a unos huérfanos una pensión menor de la mitad, como sucede en el caso presente, de la que ya les correspondía mucho antes de publicarse el Estatuto vigente.

4.º Que siendo aquél el derecho de tales maestros y sus familias ante la Caja de Derechos Pasivos que para ellos antes funcionaba, y habiéndose hecho cargo el Estado de todas las obligaciones de dicha Caja, como se incautó también de la muy respetable cantidad de fondos de la misma, es lógico y obligado también el más sagrado respeto a los derechos contraídos en aquella fecha con los funcionarios a quienes la citada Caja amparaba.

Por todo lo expuesto,

SUPLICA a V. I. que se digne revocar el acuerdo citado de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por el que se concede a la exponente la pensión de mil pesetas anuales, y declarar en su lugar que le corresponde percibir por tal concepto dos mil ciento treinta y tres pesetas y treinta y tres céntimos, igual a los dos tercios de la jubilación que percibía su difunto esposo.

Gracia que espera de la rectitud de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

FRANCISCA GARCÍA MAESTRE

Guernica, 30 noviembre de 1928.
(De *La Escuela Nacional* de Bilbao).

Corrida de escalas

7 diciembre de 1928. (*Gaceta* del 11.)—Real orden número 1.826, disponiendo se otorguen al ascenso por corrida de escalas los 16 sueldos de 4.000 pesetas y ocho de 3.500 que han quedado vacantes:

«Habiendo quedado vacantes con fecha 1 de julio de 1927, diez y seis sueldos de 4.000 pesetas y ocho de 2.500 del primer Escalafón de maestros, por consecuencia de la Real orden número 1.818, de 23 de noviembre próximo pasado (*Gaceta* del 7 del actual), aprobando las oposiciones restringidas a plazas de la categoría cuarta del Escalafón y cuyas oposiciones fueron convocadas por Real orden de 23 de junio de 1927 (*Gaceta* del 30).

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se otorguen al ascenso por antigüedad en corrida de escalas, con efectos de 1 de julio de 1928, los diez y seis sueldos de 4.000 pesetas y ocho de 3.500, que han dejado vacantes con la indicada fecha, los maestros que a virtud de oposición restringida y por Real orden de 29 de noviembre de 1928 han pasado a la categoría cuarta.

2.º Que por consecuencia de lo ordenado por el apartado anterior, ascienden a los sueldos que se indican, con la antigüedad, a efectos económicos y del Escalafón, de 1 de julio de 1927, los siguientes maestros del primer Escalafón:

1.º En las 16 vacantes de 4.000 pesetas:

a) En la resulta del señor Va, número 1.866: a 4.000, señor Salas, 2.433; a 3.50u, señor Palacios, 3.839

b) En la resulta del señor Navas, 2.741: a 4.000, señor Martín, 2.434; a 3.500, señor Berenguer, 3.840.

c) En la resulta del señor De Francisco, 2.415: a 4.000, señor Madriles, 2.435; a 3.500, señor Mulet, 3.841.

d) En la resulta del señor Gil, 2.209: a 4.000, señor García, 2.436; a 3.500, señor Cuenca, 3.842.

e) En la resulta del señor Garijo, 2.135: a 4.000, señor Blanco, 2.437; a 3.500, señor Meléndez, 3.843.

f) En la resulta del señor Díaz, 2.351: a 4.000, señor De la Fuente, 2.438; a 3.500, señor Sanz, 3.845.

g) En la resulta del señor Martos, 2.461: a 4.000, señor Pampín, 2.439; a 3.500, Sr. Hernando, 3.846.

h) En la resulta del señor Aguilar, 2.649: a 4.000, señor Correa, 2.440; a 3.500, señor Cogolludo, 2.847.

i) En la resulta del señor Granero, 2.295: a 4.000, señor López, 2.441; a 3.500, señor Rodés, 3.848.

j) En la resulta del señor Aparicio, 2.262: a 4.000, señor Rey, 2.442; a 3.500, señor Esteban, 3.849.

k) En la resulta del señor Sarasa, 2.102: a 4.000, señor González, 2.443; a 3.500, señor Muñoz, 3.850.

l) En la resulta del señor Villalpando, 2.304: a 4.000, señor Martínez, 2.444; a 3.500, señor Pérez, 3.851, hasta el día de su cese por excedencia.

ll) En la resulta del señor Blasi, 2.476: a 4.000, señor Bazalongo, 2.445; a 3.500, señor Martínez, 2.852, hasta el día de su cese por jubilación.

m) En la resulta del señor López, 2.269: a 4.000, señor Lorente, 2.446; a 3.500, señor Seguí, 3.853.

n) En la resulta del señor Arberola, 1.395: a 4.000, señor Alonso, 2.447; a 3.500, Sr. Palomera, 3.854.

ñ) En la resulta del Sr. Chausal, 2.501: a 4.000, señor Ugedo, 2.448; a 3.500, señor Uriarte, 3.855.

2.º En las ocho vacantes de 3.500 pesetas de los señores Esteban, 2.966; señor Hevia, 2.826; señor Guillén, 2.474; señor Castañón, 3.083; señor Ortega, 3.090; señor Burillo, 2.516; señor Lasheras, 2.750; señor Valero, 3.162, asciendan a dicha dotación de 3.500 pesetas el señor Llovet, 3.856; señor Gili, 3.858; señor Cluet, 3.859; señor Carmona, 3.860; señor Grau, 3.861; señor Concustell, 3.862; señor Bel, 3.864; señor Teixidor, 3.865.

3.º Que se anulen los ascensos otorgados por las Reales órdenes números 156, 253, 492 y 665, de fechas

— 194 —

Lección de gimnasia cronometrada

Duración: 30 minutos

Grupos de ejercicios	Clase de ejercicios	Detalle de los ejercicios	Duración minutos
I de Orden		Formación en línea. Alineación con un brazo en cruz. Numeración de a dos. Despliegue y repliegue. Giros de 45, 90 y 180 grados. De uno a tres pasos al frente, atrás o laterales.	4
II Preparatorios	De piernas	Con manos en las caderas flexión de piernas	3
	De brazos	Extensión de brazos al frente, en cruz, arriba o atrás	
	De cabeza	Flexión de cabeza atrás, adelante o lateral, alternando con giros de cabeza	

— 195 —

Grupos de ejercicios	Clase de ejercicios	Detalle de los ejercicios	Duración minutos
III Fundamentales	De gran extensión	Con manos a los hombros, flexión de tronco atrás. *Derivativo:* Con manos a las caderas, elevar y descender los talones	2
	De suspensión	Suspensión inclinada adelante; flexión y extensión de brazos.	3
	De equilibrio	Con manos a las caderas elevación alternativa de rodillas	2
	Dorsales	Con brazos en cruz, flexión de tronco adelante (45 grados). *Derivativo:* Con manos en las caderas, fondo en diagonal y cambiar	2
	De locomoción	Paso ordinario. Paso ligero. Marcha de puntillas. Respiratorios.	4
	Abdominales	Cuerpo a tierra: flexión y extensión de brazos. *Derivativo:* Pierna al frente y cambiar	2
	Laterales	Con manos a la nuca y pies cerrados, torxión del tronco a derecha e izquierda. Con semibrazos arriba y piernas abiertas, flexión lateral del tronco	2
	De salto	Salto en altura con separación de piernas y brazos. Salto en longitud a pies juntos	4

— 198 —

para afrontar las necesidades materiales mediante el preaprendizaje de ciertas profesiones.

Las escuelas que sientan la noble inquietud de preparar a sus niños para la vida se habrán apresurado a incorporar en lugar preeminente la enseñanza del dibujo que, hasta hace poco tiempo estuvo olvidada o relegada, y sobre la que hoy recae, unánimemente, la apreciación de que encierra en sí bondades extraordinarias para lograr fines educativos en consonancia con las orientaciones pedagógicas que dejamos apuntadas.

La enseñanza del dibujo no es ya un simple pasatiempo, o un adorno, como ha venido llamándosele con harta injusticia; tampoco constituye una especialidad, patrimonio exclusivo de los alumnos que acusen excepcionales aptitudes artísticas, sino que se extiende a todos los niños y durante todas las épocas de su permanencia en las clases.

El dibujo en la escuela, cuando su enseñanza se dirige con acierto, tiene un enorme valor educativo: su práctica supone una gran disciplina del acto de la visión, cultivando con ello el sentido más importante que poseemos, y se ejercita la atención, muchas veces cautivada por los múltiples recursos de interés que pueden ofrecer los modelos dibujables. Gracias a él, nuestra mano se adiestra y viene a ser humilde servidora de nuestro cerebro. Gracias a él, sobre todo, se desarrolla nuestra facultad de observación en términos de admi-

— 199 —

rable aficacia, y todos sabemos que este desarrollo es base fundamental para la adquisición de percepciones del mundo exterior que es a quien, en definitiva, nos proporciona mayor cúmulo de conocimientos. El maestro no debe olvidar que nosotros, en general, somos muy poco observadores; es frecuente el caso del individuo que no sabe el número de peldaños de la escalera que le conduce al lugar de sus habituales ocupaciones y el de aquellos otros que no conocen a quién representa la estatua por cuyo lado pasan diariamente. La costumbre de observar mucho y bien, tan importante para la vida, y de la cual los españoles no andamos muy sobrados, hay que implantarla desde la escuela, y en la enseñanza del dibujo se ofrece una de las mejores ocasiones.

Pero no termina aquí la misión educativa del dibujo: es además un poderoso educador de la memoria de formas, ya que en muchos casos ha de conservarlas para reproducirlas; con el dibujo espontáneo y decorativo se fomenta la imaginación, y mediante adecuados ejercicios que esta enseñanza ofrece se consigue una coordinación entre los fenómenos de visión y el esfuerzo muscular, difícilmente superada por la práctica de otra disciplina. Por último, el dibujo obliga a realizar una gimnasia mental muy conveniente para el desarrollo de la inteligencia porque pocas ramas del saber hacen pensar y calcular como ella. También el desarrollo de los buenos sentimientos puede

31 de enero, 14 de febrero, 16 de marzo y 21 de abril de 1928 (*Gacetas* de los días 2 y 18 de febrero, 25 de marzo y 29 de abril, a los maestros comprendidos en el apartado anterior y se proceda en momento oportuno a adjudicar a quienes correspondan las vacantes que aquéllos cubrieron en virtud de lo dispuesto en las mencionadas disposiciones.

4.° Que los ascendidos por la presente Real orden figuren en el Escalafón en sus respectivas categorías a continuación de los maestros ascendidos a idénticos sueldos por Real orden número 1.133, de fecha 20 de julio del corriente año (*Gaceta* del 21), en las resultas que dejaron los opositores que pasaron a la tercera categoría.

5.° Que las correspondientes Secciones administrativas procedan a extender en los títulos administrativos de los maestros ascendidos por el apartado segundo, diligencias a tenor de lo dispuesto por la presente Real orden, acreditando asimismo a los interesados, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, las diferencias de sueldo que les corresponden, desde 1 de julio de 1927, hasta la antigüedad que para cada uno de ellos les concedieron las Reales órdenes de 31 de enero, 14 de febrero, 16 de marzo y 31 de abril de 1928.—*Callejo.*»

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

La «Gaceta» del 13 del actual publica la Real orden del 11 del mismo con las propuestas provisionales del mes de julio último, figurando propuestos los siguientes maestros y maestras de esta provincia:

D. José González Alvarez, para Villaviciosa de Perros.

Germán Canseco Mallo, para Navatejera.

Juan José Arias Hidalgo, para Borrenes.

Inocencio Santos Barata, para Madrid.

Justo Hernández Pacho, para Vallehondo (Avila).

Agapito Bayle Pedro, para La Perga (Cáceres).

Pedro López Soriano, para Navas de San Juan (Jaén).

Constancio Muñiz Pastrana, para Los Montes y Urdiales.

Luis Sánchez Piedrafita, para Los Barrios de Salas.

Antonio García Blanco, para Mozóndiga.

Santiago García Diez, para Carrizal.

Miguel Morán Turrado, para Pradorrey.

Sergio Acevedo González, para Pradorrey.

Abraham Martínez García, para Campelo y Canedo.

Angel Alonso Aláiz, para Villacidayo.

Fulgencio Ferrajón Borrego, para Pobladura de los Oteros.

Angel Montiel Rodríguez, para Oncina.

Ramón Palacios Fernández, para Balboa.

Benito Fernández González, para Piedraseca.

Jesús del Palacio Morales, para Villafranca del Bierzo.

Vicente del Blanco Oveja, para Quintana de la Peña.

Juan Francisco del Campo, para San Justo de la Vega.

Nemesio Rodríguez Gavilán, para Palanquinos.

Ponciano González Llamazares, para Mata de Monteagudo.

Valentín Alonso Arias, para Valderas.

Manuel Calzada Riesco, para Piornedo.

Ricardo Juárez Paz, para Corullón.

Antonio Armesto Vega, para Bouza (Orense).

D.ª Teodosia Blanco Sangrador, para Arganza.

María C. Mediavilla Ponga, para Riaño.

María F. Llorente Meana, para Bercianos del Camino.

Eutimia López Fernández, para Villaverde (Madrid).

Rogelia Botas Alonso, para Borrenes.

Rufina H González Ordás, para La Cabia (Las Palmas).

Irene García González, para Villar de Omaña.

Matilde Martín Alonso, para Villarmeriel.

Luisa Domínguez Monar, para Busdongo.

Guadalupe Feo Fernández, para Rioseco de Tapia.

Rafaela Vega Torre, para Santiagomillas.

María D. Rubio Román, para Chozas de Abajo.

Francisca Macías Blanco, para Huergas de Babia.

Marcelina García Carbajo, para Santa Colomba de Somoza.

Carmen Millán Val, para Miengo (Santander).

Eufemia de la Cuesta, para Zamora.

El plazo para reclamar es de siete días a contar del día 14 del actual.

Se participó a la Dirección general que hay dos propuestos para la escuela de Pradorrey y que la propuesta para La Cabia (Las Palmas) D.ª Rufina H. González ha sido nombrada para el Castillo (Canarias) en virtud de permuta en 13 de octubre último.

También hay otra novedad en estas propuestas y es que la propuesta para Borrenes D.ª Rogelia Botas como consorte de D. Juan José Arias propuesto para dicha escuela, la primera corresponde al segundo escalafón y le adjudican vacante de censo superior a 501 habitantes, debido sin duda a no haber aspirantes maestras del primero.

Por lo que se ve pueden solicitar los del segundo escalafón vacantes de censo superior a 501 habitantes y si no las hay del primero, pueden ser nombradas.

Por efecto de las propuestas anteriores quedarán vacantes las escuelas siguientes: Vega de Antoñán, La Vid, Villacintor, Benuza, Sotoparada, La Mata de la Riva, La Urz, Santa Lucía de Valdueza, Sobrepeña, Valle de Mansilla, Tapia de la Ribera, Matadeón de los Oteros, Villarratel, Quintanilla de Almanza, Barjas, Sotelo, Santalavilla, Carracedo de Compludo, Villar de Mazarife, San Pedro Paradela, La Baña y Sección graduada de Astorga.

Escuelas vacantes

Almería.--Cantoria, unitaria, maestra, 2.821 habitantes.

Barcelona. — Granollers, D. G., maestro, 8.531 h.

Málaga.—Salares, unitaria, maestra, 617 h.

Ronda, unitaria, maestra, 20.800 h.

Sevilla.—El Alamo, ayunt. de El Madroño; mixta, maestro, 243 h.

(*Gaceta* 14 diciembre, núm. 349).

Burgos.--Alba, ayunt. de Villafranca de Montes de Oca; mixta, maestro, 49 h.

Pontevedra.—Traspiolas, ayunt. de Fornelos; mixta, maestra, 476 h.

Eiras, ayunt. de Rosal; mixta, maestra, 496 h.

Villar, ayunt. de Silledo; unitaria, maestra, 639 h.

Noceda de Abajo, ayunt. de Lalín; unitaria, maestra, 547 h.

Santiso, ayunt. de Lalín; mixta, maestra, 430 h.

Riofrío-Villar, ayunt. de Mondariz; unitaria, maestra, 991 h.

Cedeira, ayunt. de Redondela; unitaria, maestra, 1.040 h.

Portas, unitaria, maestra, 1.342 h.

Morillas, ayunt. de Campo-Lameiro; mixta, maestra, 217 h.

Moreira-Vilanova, ayunt. de Puenteareas; unitaria, maestro, 658 h.

Careijo, ayunt. de Estrada; mixta, maestro, 471 h.

Soria.--Camporredondo, ayunt. de Diurdes; mixta, maestra, 115 h.

Toledo.—Chueca, unitaria, maestro, 436 h.

Illescas, unitaria, maestro, 1.830 h.

Valladolid.-Villaesper, mixta, maesta, maestro, 176 h.

Vizcaya.—Portugalete, D. Graduada, maestro, 7.898 h.

Portugalete, S. G., maestro, 7.898 habitantes.

Portugalete, S. G., maestro, 7.898 habitantes.

Portugalete, S. G., maestro, 7.898 habitantes.

Portugalete, D. G., maestra, 7.898 habitantes.

Portugalete, S. G., maestra, 7.898 habitantes.

Portugalete, S. G., maestra, 7.898 habitantes.

Portugalete, S. G., maestra, 7.898 habitantes.

Sestao, D. G., maestro, 15.722 h.

Sestao, S. G., maestro, 15.722 h.

Sestao, S. G., maestro, 15.722 h.

Sestao, D. G., maestra, 15.722 h.

Sestao, S. G., maestra, 15.722 h.

Sestao, S. G., maestra, 15.722 h.

(*Gaceta* 16 diciembre, núm. 351).

NOTICIAS

Ha fallecido en Villapodambre don Gregorio González, padre de nuestro amigo y compañero D. Herminio, maestro de Camposalinas, al que enviamos pésame que hacemos extensivo a su familia.

Se ha firmado una Real orden concediendo a todas las Juntas locales de Navarra el derecho de proponer a los maestros y maestras que han de desempeñar escuelas en aquella provincia.

Ha solicitado la excedencia don Eugenio Segoviano, maestro de la escuela nacional de Val de S. Pedro.

La maestra de Sección de la graduada de La Bañeza, D.ª Francisca Pascua, solicita licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto.

La Dirección general admitió la renuncia del cargo de maestra sustituta de la escuela de Nogar a doña Dolores Prieto.

Por la Sección ha sido nombrada maestra interina de la escuela de Vega de Magaz D.ª Elisa Santos de Ponga.

A Clases pasivas se remitieron documentos para unir al expediente de clasificación de D. Rogelio Felipe.

Al Ministerio se cursaron expedientes de creación de una escuela de niños en Cerezales, y de niñas en San Cipriano del Condado y Villanueva del Condado.

A las Secciones de Oviedo y Lugo se remitieron instancias de D.ª María Socorro González, solicitando escuelas interinas.

Se participó a Clases pasivas que está sin resolver el expediente de pensión de la viuda de D. Marcos del Arbol.

Se enviaron nóminas de subsidio de D. Victoriano González, maestro de Los Lariegos.

Nuestro distinguido amigo D. Manuel G. Linacero, inspector de Primera enseñanza, pasa por un doloroso trance. Un hijo, de veinte meses, ha fallecido estos días, dejando a los suyos en la mayor amargura.

Reciban nuestro pésame sentido, tanto el Sr. Linacero como su señora y demás apreciable familia.

Se reclamó a D. Félix Mallo, maestro jubilado de Barrio de la Puente, la partida de nacimiento legalizada.

El maestro de Villacil acude en instancia al Director general solicitando se envíe el expediente de oposiciones a la Sección de Cuenca, donde ha sido trasladado.

Al alcalde de Valdefresno se envía título del maestro de Villacil D. Miguel Losa, para que le acrediten el cese.

A Clases pasivas se remitió póliza de 1'20 pesetas y partida legalizada para unir al expediente de clasificación de D. Cecilio Diez de Caso, maestro jubilado de Cabornera.

A informe de la Inspección se remitió instancia de D. Demetrio González Tahoces, solicitando indulto.

En la *Gaceta* de 15 del actual aparece la corrida de escalas, figurando ascendidos los siguientes maestros de esta provincia:

A 3.500 pesetas

D.ª Escolástica González Viejo.

» María E. Mallo García.

» Jerónima Prieto.

A 3.000

D. Emiliano Caballero.

A 2.500

D.ª María Pilar Rodríguez Aribayos.

D. Nicolás Vicente Martínez.

La Inspección se dirige al Excelentísimo Sr. Gobernador civil rogándole obligue a los Ayuntamientos de Valderrueda, Vega de Almanza y Renedo de Valdetuejar, a pagar alquiler del local escuela de Puente Almuhey.

Al alcalde de Balboa se le pide que rectifique instancia sobre creación de la escuela de Chanderilla.

Al alcalde de Castropodame pide la Inspección certificados médico y de seguridad de las obras del local de Villaverde de los Cestos, y haciendo por tercera vez análoga petición por el local de Turienzo Castañero.

Es muy conveniente saber que la «Agencia Marcos» se encarga de hacer las copias y remitir las licencias militares que obran en la Delegación de Hacienda.

Gestiones rápidas y económicas. Plaza Circular, R, León.

Se autoriza para dar clases particulares al maestro de Cármenes.

Debemos advertir que estas autorizaciones no se conceden para primera enseñanza y su ampliación, y sí para preparar para ingreso en Institutos, Escuelas Normales y para asignatura de éstos y otros Centros o preparación para oposiciones.

A la Dirección general se remitió petición de material del maestro de San Cipriano del Condado.

A la Dirección general se remite el expediente de indulto solicitado por D. Demetrio González Tahoces.

El domingo último se celebró el XXV aniversario de la fundación en León de una de las escuelas que tan pródigamente sembrara en nuestra provincia Sierra-Pambley.

Pronunciaron discursos el alumno de la escuela Sr. Durruti, el Presidente de antiguos alumnos Sr. Lorenzana, D. Publio Suárez, el profesor que fué de la misma Sr. Cárdenas y el director Sr. Valls. El Sr. Cossío, en nombre del Patronato, se asoció al acto, leyendo una hermosa lección de honda espiritualidad, que los numerosos asistentes oyeron con religioso silencio y con extraordinario agrado.

Al descubrirse la lápida conmemorativa, se reanudaron los aplausos con que fueron acogidos los discursos.

El acto fué sencillo, pero de emoción extraordinaria.

Le han sido concedidos los beneficios del art. 9.º, como padre de nueve hijos a D. Benjamín Suárez Fernández, maestro de la escuela nacional de Santa Eulalia de las Manzanas.

Se cursó al Ministerio expediente de jubilación de D.ª Agustina de Prada González, maestra de la escuela nacional de Castropodame.

La Inspección ha delegado en el maestro de Vega de Valcarce y en la maestra de Herrerías para que reconozcan el local que ofrecen en este último pueblo para escuela de niños.

Al Presidente de la Junta vecinal de Bustos se le pide nuevamente certificados de médico y de seguridad del nuevo local escuela.

Correspondencia

Villabrazo.—J. C.--La autorización se solicita en el mes de enero de la Sección Administrativa. Las tarjetas son impresas por triplicado y se las puede facilitar cualquier librería.

Andarraso.—M. F.—Se le remiten todos los números y se le envían de nuevo los que dice que no recibió.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

AGENCIA MARCOS

APODERACIÓN ESCOLAR. - Remisión mensual o quincenal de notas de estudio, conducta, gastos, orientación, administración, etcétera, de cada estudiante, en León o Madrid.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. - Tramitación rápida de asuntos administrativos oficiales y particulares, en León o Madrid.

PIDAN DETALLES QUE INTERESEN

AGENCIA MARCOS
Plaza Circular, letra R, entresuelo.-LEON

BAZAR SELVA
Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 250 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica
VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Torres de Omaña, núm. 3
(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)
LEON

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA
DE
JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

APRENDO A DIBUJAR

Serie de 14 cuadernos, graduados, desde las lineas más elementales a láminas artísticas, con planas para ejecutar los dibujos.

En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.

Es la publicación más reciente en esta materia.

Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores distribuídos en la siguiente forma:

4 cuadernos de animales salvajes. 4 cuadernos de animales domésticos
2 id. de monstruos marinos. 4 id. de animales dañinos.
4 id. de aves y animales de caza. 2 id. de maravillas del mar.

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.

Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

CRUCIFIJOS DE METAL

PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.
Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas
De 50 centímetros, 9 pesetas.
Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

Mapas de Vidal Lablache y Torres Campos en tela, medias cañas y barnizados **16 ptas.**

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

SASTRERIA
— DE —
I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

Colegio Belinchón

1.ª y 2.ª Enseñanza

San Isidro, núm. 2.-León

Desde el día 1.º de junio próximo, quedarán abiertas en este Colegio las clases de preparación para alumnos del Bachillerato elemental y universitario y en el mes de mayo, las de preparación de Maestras para las próximas oposiciones a Escuelas nacionales de primera enseñanza.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio, **2.50 Pesetas**

SE VENDE EN LA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ

Calle de la Zapatería, 1.-LEON

TIERRA LEONESA

ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON

POR

M. Medina Bravo

Un tomo en 8.º prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma, de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.- Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa